



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**173****VALDEMORO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid), por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 17 de junio de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

Primero.—Subsanar el artículo 5, apartado documentación que debe aportarse, apartado 4 de las bases, que quedará redactado como sigue:

“4. Volante de empadronamiento, donde se acreditará que reside en la vivienda para la que se solicita la subvención y una antigüedad mínima de seis meses en el municipio de Valdemoro.”

Segundo.—Abrir nuevo plazo de informe público para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles a fin de que todas aquellas personas que cumplan los requisitos de la convocatoria puedan presentar solicitud para la obtención de la subvención.

Tercero.—De este acuerdo se dará traslado a la Intervención y Tesorería Municipal. Y la inserción anuncio en el tablón de edictos municipales y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación.

Valdemoro, a 25 de junio de 2010.—El alcalde-presidente, José Miguel Moreno Torres.  
(03/27.804/10)